



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 082-2016-IPD/P

Lima 18 de Mayo del 2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 028-2016-P/IPD de fecha 22 de febrero del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, está conformado por el representante del Titular del pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, por el Contador General o por quien haga sus veces y por tres representantes titulares y tres suplentes de los trabajadores, quienes deberán ser elegidos por votación directa, asimismo, establece que CAFAE, tendrá un periodo de vigencia de dos años de gestión;

Que, mediante Resolución N° 182-2014-P/IPD de fecha 16 de abril de 2014, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE – IPD) para el periodo 2014-2016;

Que, conforme consta en el Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes ante el CAFAE del Instituto Peruano del Deporte para el periodo 2016 al 2018 de fecha 28 de enero del 2016, los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte eligieron a los miembros de los representantes de los trabajadores del CAFAE-IPD para el periodo 2016 – 2018;

Que, mediante Memorando N° 030-2016-IPD/P de fecha 09 de febrero de 2016, el Presidente de la Institución designa a los miembros titulares representantes del Instituto Peruano del Deporte, para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el periodo 2016-2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2016-P/IPD de fecha 22 de febrero del 2016 se constituye a los miembros de dicho comité para el periodo 2016 – 2018;

Que, conforme a lo señalado en el documento del visto, la citada resolución no especifica el periodo de vigencia del CAFAE-IPD 2016-2018, por lo que resulta necesario efectuar la precisión correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N°018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 082-2016-IPD/P

Lima ...18. de Mayo del ...2016...

aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM y,

Con las visaciones de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que el periodo de vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE del Instituto Peruano del Deporte constituido mediante Resolución de Presidencia N° 028-2016-P/IPD, corresponde desde el 26 de febrero de 2016 hasta el 25 de febrero del 2018.

Artículo 2°.- Notificar al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE- IPD), quien iniciará las acciones correspondientes para la inscripción registral en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP y demás actos que por ley corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

